



Aina Sucrana

Abogada del departamento de Litigación de Fieldfisher.



---

## La existencia de cláusulas abusivas en los contratos de compraventa inmobiliaria celebrados con consumidores

La vivienda es un **bien de primera necesidad**, constitucionalmente reconocido, que cumple con una función social.

Concretamente, el **art. 47 de la Constitución Española** declara que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo a **los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias** y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Consecuentemente, la posibilidad de acceder a ésta, en régimen de propiedad o de alquiler, reviste de una **especial trascendencia**.

En los países más desarrollados se ha promulgado una extensa normativa que otorga al consumidor una especial **protección frente a los empresarios, profesionales del mercado inmobiliario**, con la finalidad de paliar cualquier desigualdad que pudiese generarse entre estos.

En España, por motivos culturales, la adquisición de la vivienda es **uno de los principales motores de la actividad económica**.

Cuando un consumidor adquiere una vivienda a un empresario, **el contrato que suscribe es de consumo**.

Resulta fácilmente constatable la importancia que se le ha otorgado al **cumplimiento del deber de facilitar la información** y documentación prevista en el contrato de compraventa de inmuebles.

Sin perjuicio de lo anterior, **d ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |